

Resolución de Gerencia General

Nº 048-2019-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 08 de febrero de 2019

VISTOS:

El Memorando Nº 169-2019/GAF de fecha 29 de enero de 2019 y Memorando Nº 277-2019/GAF de fecha 07 de febrero del 2019 emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Nº 097-2019/GAF-SGRH de fecha 05 de febrero de 2019 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando Nº 104-2019/GPP de fecha 31 de enero de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda; y,

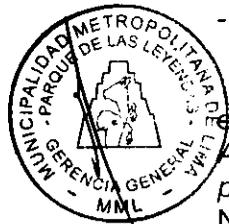
CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ley Nº 28998, con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, cultura, educación y recreación a favor de la comunidad;

Que, mediante Ordenanza Nº 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el diario Oficial El Peruano, el 14 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda;

Que, el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado"; asimismo, en su artículo 8º, incorporado por el Artículo 3 de la Ley Nº 29849, publicada el 06 abril 2012, establece que: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";

Que, el artículo 3º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, establece el procedimiento de contratación que deberá ser desarrollado por toda entidad pública para suscribir un contrato administrativo de servicios, e incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato; en tal sentido los numerales 2 y 3 del referido artículo desarrollan que: "Convocatoria: Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria. (...)"; así también, señala que la Etapa de Selección "Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, (...). En todo caso, la evaluación se realiza



tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades”;

Que, en concordancia, la Directiva N° 004-2013/MML-PATPAL-FBB, “DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL, BAJO LOS ALCANCES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS- CAS, EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS- FELIPE BENAVIDES BARREDA”, aprobada mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 035-2013, tiene como finalidad uniformizar el procedimiento que regula la selección, contrato y control de asistencia y permanencia del personal contratado bajo el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Entidad; establece en su subtítulo “VI. Mecánica Operativa”, ítem 1. Del numeral 6.1 que: “La Dirección Ejecutiva aprobará mediante resolución, la designación de los miembros del Comité de Selección. El Comité de Selección estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, que están integrados como sigue:

- Un (1) integrante del Área usuaria, que actuará como Presidente.
- Un (1) integrante de la Unidad de Recursos Humanos, que actuará como Secretario.
- Un (1) integrante de la Oficina de Asesoría Jurídica, que actuará como miembro.

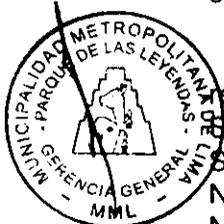
El suplente participará sólo en caso de ausencia del titular debidamente justificada ante la Unidad de Recursos Humanos, respetándose la conformación establecida en el párrafo precedente”;

Que, mediante Memorando N° 277-2019/GAF de fecha 07 de febrero del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda remite la documentación, con la finalidad de que se emita el acto resolutivo para nombrar el Comité del Proceso CAS;

Que, en el expediente de contratación se verifica que en mérito a los requerimientos efectuados mediante Informe N° 05-2019/GAF-SGCC emitido por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, Informe N° 043-2019/GAF-SGRH emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, Informes N° 006-2019/GAF, N° 010-2019/GAF y N° 011-2019/GAF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y Memorando N° 014-2019-OAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; se han ejecutado los actos pertenecientes a la etapa preparatoria del procedimiento de contratación, correspondiendo continuar con las etapas de convocatoria y selección; por lo que, resulta necesario disponer la conformación del Comité de Selección que se encargará de la elaboración de la convocatoria, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta la publicación de los resultados o su cancelación;

Que, conforme a lo dispuesto en la citada Directiva N° 004-2013/MML-PATPAL-FBB, el Comité de Selección deberá ser presidido por un integrante del Área Usuaria, y la presente Convocatoria CAS tiene por objeto la selección y contratación de personal para dos Gerencias de la Entidad; con tal propósito, se deberá tener en cuenta la propuesta efectuada por el área usuaria sobre el miembro que presidirá el Comité de Selección;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y estando a a lo



establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, la Ley N° 29849, así como en la Directiva N° 004-2013/MML-PATPAL-FBB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité del Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios de ocho (08) servidores para la Subgerencia de Contabilidad y Costos y un (01) servidor para la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda para el Ejercicio Fiscal 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el cual tendrá la siguiente conformación:

Usuaría: Gerencia de Administración y Finanzas

Miembros Titulares:

ECO. Percy Reátegui Picón · Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Abog. Estanislao Kobylinski Garcia · Subgerente de Recursos Humanos	Secretario
Abog. César Augusto Loli Huerta · Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro

Miembros Suplentes:

CPC. Ricardo Alan Riofrio Ortiz · Subgerente de Contabilidad y Costos	Presidente
Marco Mautino Collazos · Asistente – CAS de la Subgerencia de Recursos Humanos	Secretario
Martha Angela Iparraguirre Noriega · Técnico Administrativo	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR el Comité del Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios de un (01) servidor para la Gerencia de Asesoría Jurídica del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda para el Ejercicio Fiscal 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el cual tendrá la siguiente conformación:

Área Usuaria: Subgerencia de Recursos Humanos

Miembros Titulares:

Abog. César Augusto Loli Huerta Gerente de Asesoría Jurídica	Presidente
Abog. Estandislaio Kobylinski García Subgerente de Recursos Humanos	Secretario
ECO. Percy Reátegui Picón Gerente de Administración y Finanzas (*)	Miembro

Miembros Suplentes:

Martha Angela Iparraguirre Noriega Técnico Administrativo	Presidente
Marco Mautino Collazos Asistente – CAS de la Subgerencia de Recursos Humanos	Secretario
Gustavo Adolfo Zevallos Escate Subgerente de Tesorería	Miembro

(*) Se designa como miembro integrante a la Gerencia de Administración y Finanzas, al ser la Gerencia de Asesoría Jurídica Área Usuaria del requerimiento.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los miembros de los Comités de los Procesos de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios de 10 servidores para las Gerencias de Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barrera, el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia de lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la Presente Resolución a todas las Gerencias y Subgerencias involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARRERA

JUAN C. AMPUERO
Gerente General